

Consejo de Escuela  
Escuela de Política y Gobierno  
Universidad Nacional de San Martín -- Sede Paraná --

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL 14 de Octubre de 2015

Decana : María Matilde Ollier

Consejeros Presentes:

Ricardo Gutiérrez  
Gabriel Bezchinsky  
Alejandro Sethman  
Marina Farinetti  
Ximena Simpson  
Sergio Valor  
Ricardo Tokuchi

Asistentes:

Lucía Vincent  
Guillermo Schweinheim  
María Gloria Municoy  
Vanina Lago

Orden del Día:

-Aceptación de la renuncia de la Mg. Dra. Sandra Lebrero como miembro del Comité Académico de la Maestría en Auditoría Gubernamental.

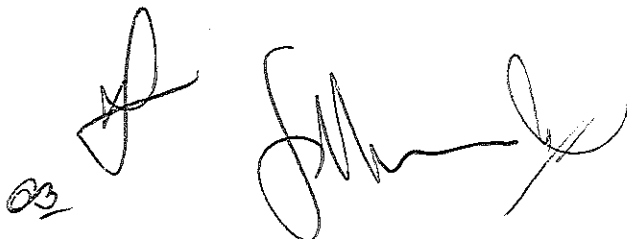
-Designación de la Mg. Dra. Stella Grilli como miembro del Comité Académico de la Maestría en Auditoría Gubernamental.

-Convenio de Prácticas Profesionales.

-Memorandum de Entendimiento entre Istanbul Commerce University, Turkey y UNSAM.

Siendo las 14:10hs., comienza la reunión. El consejero Ricardo Gutiérrez le da la palabra a Guillermo Schweinheim, Director de la Maestría en Auditoría Gubernamental, quien presenta la renuncia, por motivos personales, de la Mg. Sandra Lebrero como miembro del comité académico de dicha maestría. A su vez propone la designación de la Mg. Dra. Stella Grilli como nuevo miembro del comité académico. Explica que la Dra. Grilli, además de profesora titular de la materia Administración Financiera en la Escuela de Economía y Negocios de la UNSAM, es egresada de la

03



Maestría, con la que colabora habitualmente como Directora de Tesis e integrante de Tribunales de Tesis.

No habiendo objeciones se acepta la renuncia de la Mg. Sandra Lebrero y se acepta el nombramiento de la Mg. Stella Grilli como miembro del Comité Académico de la Maestría en Auditoría Gubernamental.

Ricardo Gutiérrez le da la palabra a Gabriel Bezchinsky, quien presenta el Convenio de Prácticas Profesionales. Bezchinsky propone la firma del convenio en el marco de la Maestría en Compras Públicas, para la realización de las prácticas profesionales de los estudiantes, en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones. Afirma que la firma de este tipo de convenios es un requisito de la CONEAU para la acreditación de las maestrías profesionales.

El consejero también presenta el convenio marco con la Istanbul Commerce University. Explica que es una universidad turca, cuyo fuerte es la economía y la administración (aunque tiene carreras en ciencias sociales y varias carreras de ingeniería), con la que se viene construyendo una relación a partir de una invitación para participar en la Conferencia Smart Economic Planning and Industrial Policy (SEPIP), un evento académico internacional sobre política industrial, que se realizará en el mes de Noviembre en Estambul. Dado el interés que la universidad ha mostrado en América Latina, propusieron firmar un convenio marco que pueda dar lugar posteriormente a proyectos específicos de cooperación o de intercambio. No habiendo objeciones se aprueban los dos convenios. Siendo las 15: 20hs. finaliza la reunión.

*Carroll Bz*

*Supron*

*MANRUK*

*[Signature]*

*[Signature]*

## CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Entre la Universidad Nacional de San Martín, con domicilio en Yapeyú 2068, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por su Sr. Rector Carlos Ruta, en adelante "LA UNSAM" por una parte, y la Oficina Nacional de Contrataciones, con domicilio en Av. Roque Saenz Peña 511, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Sra. Directora María Verónica Montes, en adelante "LA INSTITUCIÓN", por la otra, se celebra el presente convenio de Prácticas Profesionales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** El convenio tiene por objeto implementar las Prácticas Profesionales (en adelante PP) de alumnos de la Maestría en Compras Públicas de LA UNSAM, por el cual "LA INSTITUCIÓN" ofrece su colaboración a LA UNSAM, a efectos de que los alumnos realicen las PP en las instalaciones que se mencionan en la cláusula quinta. Las PP a implementarse en las dependencias de "LA INSTITUCIÓN" tendrá el carácter de complementarias a la formación académica de los alumnos, estará encuadrada en el requisito curricular denominado Taller de Práctica Profesional presente en el Plan de Estudios de la Maestría en Compras Públicas, y se realizará siguiendo los lineamientos básicos establecidos en el Reglamento de Prácticas Profesionales para la Maestría en Compras Públicas.

**SEGUNDA:** El objetivo de las PP es posibilitar que los alumnos involucrados –en adelante PRACTICANTES–, estudiantes regulares de la Maestría en Compras Públicas de LA UNSAM, completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios de Maestría mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional en el campo específico de las contrataciones gubernamentales.

**TERCERA:** La realización de la PP no configura relación de empleo público o relación laboral de ninguna especie entre el alumno y "LA INSTITUCIÓN" ni otorgará derecho alguno de naturaleza previsional, y su finalidad consiste en complementar la formación profesional de la Maestría en Compras Públicas.

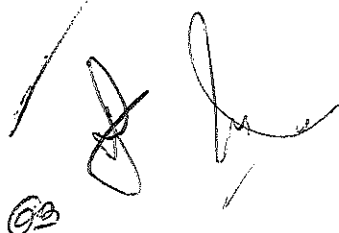
**CUARTA:** "LA INSTITUCIÓN" queda eximida de toda responsabilidad derivada de la PP asumiendo "LA UNSAM" las obligaciones que le competen con relación a sus alumnos.

**QUINTA:** "LA INSTITUCIÓN" brindará las instalaciones sitas en ....., para la realización de las PPS, que se desarrollarán sobre la base de las actividades profesionales que lleve a cabo diariamente "LA INSTITUCIÓN".

**SEXTA:** Los alumnos realizarán las prácticas en los días y los horarios que se determine de común acuerdo entre las partes.

**SÉPTIMA:** El alumno suscribirá una ficha de inscripción a las PP en donde debe constar lo siguiente:

- a) Datos personales del alumno: nombre y apellido, número de documento, domicilio, número de teléfono, e-mail.
- b) Lugar y horario en que se desarrollará las PP.
- c) Carga horaria de la PP.
- d) Tareas a realizar por el alumno practicante.
- e) Declaración jurada de conocimiento por parte del alumno del Reglamento de Prácticas Profesionales para la Maestría en Compras Públicas.
- f) Compromiso del alumno de cumplir con los reglamentos, disposiciones internas y/o indicaciones de "LA INSTITUCIÓN", así como con las obligaciones que se desprendan de los convenios que se

Handwritten signatures and initials, including the initials "GB" in the bottom left corner.

formalizaren.

**OCTAVA:** El alumno deberá considerar información confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento acerca de las instalaciones que brinde "LA INSTITUCIÓN". Antes de comenzar la PP, todos los alumnos firmarán con LA UNSAM un acuerdo de confidencialidad.

**NOVENA:** La PP podrá ser suspendida si durante su ejecución los alumnos, en forma fehacientemente corroborada, no cumplieran con las reglamentaciones internas y/o indicaciones de "LA INSTITUCIÓN". Para que la UNSAM proceda a la suspensión de la PP, este incumplimiento debe ser comunicado por LA INSTITUCION a la UNSAM en una nota en la que se indiquen los detalles de la situación.

**DÉCIMA:** LA UNSAM designará un Docente, quien dirigirá y evaluará la actividad. "LA INSTITUCIÓN" designará a un Coordinador o Supervisor de Práctica, sus funciones serán: Supervisar al alumno en aspectos profesionales, técnicos, formales, sociales y éticos y, al finalizar la práctica, completar y elevar al Docente una planilla de desempeño del alumno, cuyo formato será provisto por LA UNSAM.

**DÉCIMO PRIMERA:** En el supuesto de que por el vínculo establecido se intercambie información calificada, LA UNSAM y "LA INSTITUCIÓN" se comprometen a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que la otra parte señale como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Las innovaciones que pudieran producirse como resultado de las PP serán de propiedad común de ambas partes, y podrán ser difundidos o protegidos en forma conjunta, o separadamente en caso de acuerdo de las partes, con indicación de origen y autoría, consignando las participaciones correspondientes. La confidencialidad, la propiedad industrial y la explotación de los resultados serán establecidas de común acuerdo entre ambas Instituciones. La eventual desvinculación de una de las partes del Programa implicará la automática cesión de los derechos de propiedad intelectual a la otra parte.

**DÉCIMO TERCERA:** El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

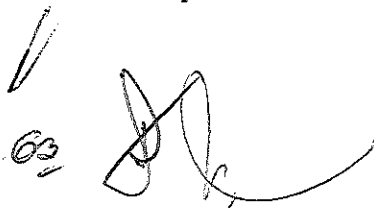
**DÉCIMO CUARTA:** La suscripción de este convenio no implica compromiso presupuestario o financiero para las partes.

**DÉCIMO QUINTA:** Las partes son autónomas e independientes en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

**DÉCIMO SEXTA:** Este convenio se celebra por el término de 3 (tres) años a partir del momento de su firma, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos iguales. Cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente sin expresión de causa el presente, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de TREINTA (30) días. Si hubiera una PP en curso, la rescisión tendrá efecto una vez que la misma hubiera finalizado. La rescisión anticipada no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza.

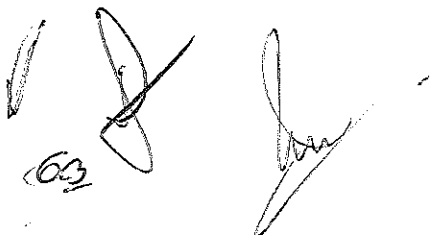
**DÉCIMO SÉPTIMA:** Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente convenio. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones, éstas serán sometidas ante los tribunales federales competentes de la Capital Federal. A tales efectos, "LA INSTITUCIÓN" constituye domicilio en la

03



Av. Roque Saenz Peña 511, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA UNSAM en la calle Yapeyú 2068, Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina donde serán válidas las notificaciones judiciales. Asimismo LA UNSAM constituye domicilio en la Av. 25 de Mayo 1021, Edificio de Ciencias Sociales, 1° Piso, Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, y "LA INSTITUCIÓN" en el señalado precedentemente para todas aquellas comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del presente Convenio.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los ..... días del mes de ..... de 20.....



Handwritten signatures and initials, including the number 63.



ISTANBUL COMMERCE  
UNIVERSITY

**MEMORANDUM OF UNDERSTANDING**  
between

**ISTANBUL COMMERCE UNIVERSITY**  
**Istanbul, TURKEY**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

and

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN**  
**Buenos Aires, ARGENTINA**

**Istanbul Commerce University** and **Universidad Nacional De San Martin** agree to implement this memorandum of understanding, believing that the process of university education can be enriched and international understanding strengthened, and wishing to establish relations between the institutions, hereby agree to cooperate with each other in areas of common interest as follows:

1. Participating institutions shall endeavor to promote collaboration through a broad range of activities such as:
  - a) Exchange of students;
  - b) Exchange of faculty (scholars);
  - c) Recognition of approved courses and credits;
  - d) Exchange of academic information and materials;
  - e) Organization of academic study programs;
  - f) Organization of joint research programs;
  - g) Organization of joint conferences, workshops and symposia
  - h) Cooperation between the Center for Industrial Policy and Development of the Istanbul Commerce University and the School of Politics and Government of UNSAM in the fields including but not limited to joint research and organization of conferences and workshops
2. The terms of cooperation for each specific activity implemented under this Memorandum of Understanding shall be mutually discussed and agreed upon by both parties in a separate agreement, after pre-approval of both the Higher Education Council of Turkey and the Higher Council of UNSAM, prior to the initiation of that activity. Any such implementation agreements will form appendices to this Memorandum of Understanding.
3. Financial and/or funding considerations shall become the subject of specific discussion and agreement within the framework of a separate implementation agreement. Any such implementation agreements will form appendices to this Memorandum of Understanding.

4. The Memorandum of Understanding shall remain in force for a period of two years following the approval of the Higher Education Council of Turkey and from the date of the last signature. The Memorandum of Understanding may be amended or extended by mutual written consent of the two parties after the approval of both the Higher Education Council of Turkey and the Higher Council of UNSAM. The Memorandum of Understanding may be terminated by the appropriate authorities of either party giving three months' notice to the other party in writing; unless an earlier termination date is mutually agreed upon.
5. The Memorandum of Understanding as outlined in this document is not intended to be a legally binding document. Rather, it is meant to describe the nature and cooperative intentions of those institutions involved guidelines for cooperation. Nothing, therefore, shall diminish the full autonomy of either institution nor may any constraints to be imposed by either upon the other.
6. Confidentiality:

Both parties are obligated to keep confidential the information received from the other party -if the other party requires- The confidentiality obligation will be effective beyond the termination of this MoU.

7. Dispute Resolution:

The signatory parties will observe in their relations the greater spirit of collaboration, based on the principles of good faith and cordiality, in response to the high aims pursued by the establishment of this Agreement. Anything not foreseen, will be solved by the parties by mutual agreement.

The parties agree to to amicably resolve any dispute that may arise in the development of the present. Otherwise, the dispute will be settled by an ad-hoc arbitral tribunal agreed upon by the parties.

#### Signatories

Signed by

Signed by

Prof Dr. Nazım EKREN

Prof. Dr. Carlos Rafael Ruta

for and behalf of

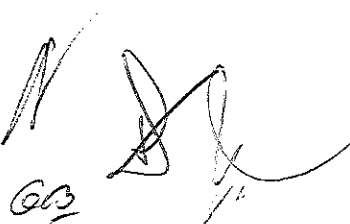
for and behalf of

ISTANBUL COMMERCE  
UNIVERSITY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN  
MARTIN

Date:

Date:



San Martín, 14 de Setiembre de 2015

Sra. Decana:

Por intermedio de la presente, solicito a Ud. se incluya en el orden del día de la próxima reunión del Consejo de Escuela, los siguientes puntos:

- a) Aceptación de la renuncia de la Magíster Dra. Sandra Lebrero como miembro del Comité Académico de la Maestría en Auditoría Gubernamental.
- b) Designación de la Magíster Dra. Stella Grilli como miembro del Comité Académico de la Maestría en Auditoría Gubernamental.

Señalo que la Dra. Stella Grilli, además de profesora titular de la materia Administración Financiera en la Escuela de Economía y Negocios de la UNSAM, egresada de la Maestría, con la que colabora habitualmente como Directora de Tesis e integrante de Tribunales de Tesis.

A efectos de mejor proveer, adjunto el curriculum vitae de la Dra Stella Grilli.

Saludo a Ud. atentamente.



Guillermo Schweinheim

Director de la Maestría en Auditoría Gubernamental

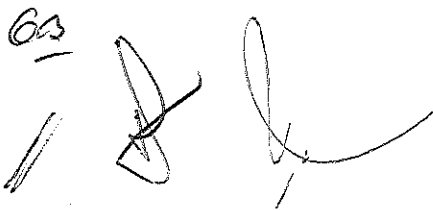
Escuela de Política y Gobierno

A LA DRA. MARIA MATILDE OLLIER

DECANA DE LA ESCUELA DE POLITICA Y GOBIERNO

UNSAM

S. / D.







## CURRICULUM VITAE

### A.- DATOS PERSONALES

<i>Apellido y nombres:</i>	<b>GRILLI, Stella Maris</b>
<i>Nacionalidad:</i>	Argentina
<i>Fecha de nacimiento:</i>	13 de Agosto de 1956
<i>Estado civil:</i>	Divorciada
<i>D.N.I.:</i>	12.982.452
<i>Domicilio:</i>	Cafayate 1620. C.A.B.A
<i>Teléfono:</i>	054- 011- 4686-2346
<i>Celular:</i>	054- 011- 155 693-2158
<i>Email:</i>	<u><a href="mailto:stellagrilli@yahoo.com.ar">stellagrilli@yahoo.com.ar</a></u> <u><a href="mailto:grilli@agn.gov.ar">grilli@agn.gov.ar</a></u>

### B.- ESTUDIOS CURSADOS:

- ◊ **Bachiller**, Escuela Normal Nº 4 Estanislao C. Cevallos, 1973.
- **Idioma**, 6to.año de Inglés aprobado en Cultural Inglesa de Buenos Aires.2005

#### **Formación Universitaria y de Posgrado:**

- **Abogada**, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Buenos Aires, 1980
- **Magister en Auditoria Gubernamental**, Universidad Nacional de General San Martín Tesis aprobada, 2008.

Mg. *Stella Maris Grilli*

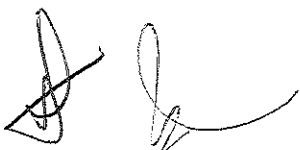
### C.- CURSOS DE CAPACITACION / JORNADAS / CONGRESOS:

- Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. INAP, 1982
- Juicio de Cuentas y Juicio Administrativo de Responsabilidad. Tribunal de Cuentas de la Nación. 1985
- Segunda y Tercera Conferencia Penitenciaria Nacional. Trabajos Carcelarios. Liceo Penitenciario Nacional. 1987/1988
- Seminario Internacional sobre Competencia y Jurisdicción de las Entidades Fiscalizadoras Superiores en el Juzgamiento de Cuentas y Determinación de la Responsabilidad del Funcionario Publico. ILACIF 1988
- Delegada del Tribunal de Cuentas de la Nación en el X Congreso nacional de Tribunales de Cuentas. Consejo de Graduados de Ciencias Económicas. 1989
- Jornada Internacional sobre Auditoria de Gestión. Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 1995
- Simposio Internacional sobre Control de las Privatizaciones. Auditoria General de la Nación. 1996
- Curso de Administración Financiera Gubernamental para la función Auditoria. Auditoria General de la Nación. 1998
- Contabilidad Gubernamental. Auditoria General de la Nación. 1998
- Curso de Papeles de Trabajo e Informes de Auditoria. Auditoria General de la Nación. 1998
- Jornadas sobre Auditoria de Proyectos y Entidades. BID-Jefatura de Gabinete. 1999
- Curso de Administración Financiera Gubernamental para la función Administración. Auditoria General de la Nación. 1999
- Curso de Economía para no Economistas. Auditoria General de la Nación. 1999
- Auditoria de Gestión para auditores de campo. Auditoria General de la Nación. 1999
- Tópicos de Auditoria de Gestión sobre la Deuda Pública. Auditoria General de la Nación. 2000
- Seminario Internacional sobre Control de Calidad en la auditoria Gubernamental. Auditoria General de la Nación. 2000
- Normas e Instrumentos de Ética Publica. Auditoria General de la Nación. 2000
- Los Organismos de control ante la crisis. Asociación del Personal de Organismos de Control. 2001
- Taller sobre el Informe COSO: Control Interno. Auditoria General de la Nación. 2001
- Auditoria de Gestión y Riesgo. Fundación de Auditoria Integral Canadiense. 2001

63

2

Mg. Stella Maris Grilli

The block contains several handwritten marks. On the left, there is a large, stylized signature. To its right, there are two smaller, more fluid signatures. The marks are in black ink and appear to be personal or official signatures.

- Auditoría de Obras Públicas. Asociación del Personal de Organismos de Control. 2005
- El Oficio de Comprar. ASAP. 2012
- Auditoría Forense. AGN. 2013
- Curso de Inducción sobre Marco Normativo de la INTOSAI. AGN. 2013
- Preventivo en Materia de Lavado de Activos. AGN 2014

#### D.- ACTIVIDAD DOCENTE

- Profesora Titular en la cátedra de Contabilidad del Sector Público. UNSAM. 2013
- Clase práctica Taller de Tesis. Maestría en Auditoría Gubernamental. UNSAM 2010.
- Taller sobre "Ética del funcionario público en su rol de Auditor". AGN. 2014
- **Tutora de Tesis** "El costo no previsto en una obra pública". Alumna Griselda Pagiatís. Carrera Contador Público. UNSAM. 2014
- **Directora de Tesis** "Manual de auditoría para evaluar la gestión y el impacto de Programas Sociales de Capacitación sobre el Uso Indevido de Drogas". Maestrando Celia Benítez. 2014 (en elaboración).

#### F.- ACTIVIDAD EXTRACURRICULAR

- Exposición de la Tesis de Maestría ante el Tribunal da Contas de la Unión. Brasilia 2009
- Exposición de la Tesis de Maestría ante el Tribunal de Cuentas de España. 2009
- Vocal Suplente de la Comisión Directiva de la Asociación del Personal de los Organismos de Control. APOC
- Colaboradora de la Unión Latinoamericana de Trabajadores de Organismos de Control ULATOC.
- Jurado para la evaluación de las tesis de la carrera de Maestría en Auditoría Gubernamental:
- "Debilidades informáticas para el control de datos de los juicios de los ex entes del Estado Nacional". Maestrando : Jorge Borrazas. 2014
- "Control Integrado de Empresas Estatales de Energía en la República Argentina". Maestrando .Oscar Romero. 2015

Mg. Stella Maris Grilli

023

3

## G.- ANTECEDENTES LABORALES:

### ❖ TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION.- 1979-1993

#### Destinos:

#### Delegación Fiscal ante

- Presidencia de la Nación 1979/ 1981
- Ministerio de Acción Social 1981/1985
- Servicio Penitenciario Federal 1985/1988

Dirección General de Asuntos Jurídicos 1988/1992  
Adscripta en la Comisión Liquidadora del  
Tribunal de Cuentas de la Nación 1993

#### Funciones Cumplidas en el Tribunal de Cuentas de la Nación:

Encargada Administrativa.

Control y revisión de legajos de personal.

Control de las rendiciones de cuentas de las jurisdicciones mencionadas

Arqueo de fondos y valores

Recuento físico de bienes

Análisis de los procesos de licitaciones públicas y contrataciones

Instructora Sumariante

Comisión de Servicios a las Colonias Penales de Candelaria (Misiones ) y Viedma (Rio Negro.)

### ❖ AUDITORIA GENERAL DE LA NACION 1993 a la fecha

#### Categoría de Revista: Jefe de Equipo en:

- Gerencia General de Deuda Pública
  - Gerencia de Deuda Interna 1994-1996
  - Gerencia de Financiamientos Multilaterales.
  - Control de Gestión 1996-2002
- Oficina de Actuaciones Sumariales 2002
  - Departamento de Transferencias de Fondos Nacionales 2003
  - Departamento de Control del Endeudamiento con Organismos de Financiamiento Internacional 2004 a la fecha

603

4

Mg. Stella Maris Grilli

**Auditorías realizadas:**

- Consolidación de Deudas en: Ferrocarriles Argentinos; ENTEL; Comisión de Vivienda de la Armada; Ministerios de Trabajo, Salud y del Interior.-
- Auditorías de Gestión con préstamos BID y BIRF :
  - Programa de Desarrollo sobre Municipios
  - Programa FONTAR. Secretaria de Ciencia y Tecnología
  - Programa de Inversión ante el Ministerio de Educación
  - Programa Materno Infantil. Ministerio de Salud
  - Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado
  - Programa de Apoya a Pequeñas y Medianas Empresas
- Auditorías Financieras con préstamos BID, BIRF, PNUD, FONPLATA :
  - Programa de Caminos Provinciales
  - Programa de Protección contra las Inundaciones
  - Programa de Desarrollo Social en áreas fronterizas del NOA y NEA
  - Programa de Desarrollo Provincial
  - Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Publica
  - Segundo Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil
  - Programa de Fortalecimiento para la Atención Primaria de la Salud
  - Programa de Becas Escolares

**G.- PUBLICACIONES:**

- **Tesis de Maestría: "La Independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Un requisito necesario para que el control fortalezca la accountability".**

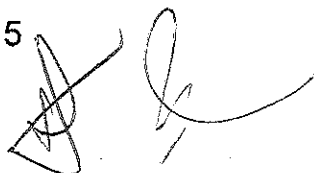
El Auditor.info. Agosto 2011

Revista de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Publica.  
Nº 44. Octubre 2011

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Agosto de 2015**

03

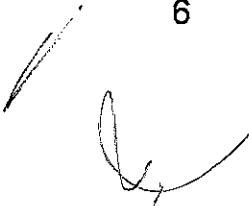
5



Mg. Stella Maris Grilli



6



Mg. *Stella Maris Grilli*

Buenos Aires, 2 de febrero de 2015

Sra. Decana

Escuela de Política y Gobierno de la

Universidad Nacional de General San Martín

Dra. María Matilde Ollier

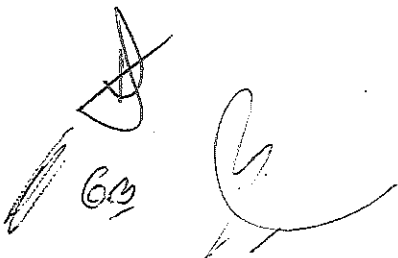
S / D

Me dirijo a usted a fin de presentar mi renuncia al Comité Académico de la Maestría en Auditoría Gubernamental de la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de General San Martín, por razones personales.

Atentamente



Sandra Fabiana Lebrero  
DNI 17.331.439



63